



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

DECRETUM URBIS ET ORBIS.

Plures Catholici Orbis Sacrorum Antistes supplicia vota Sanctissimo Domino Nostro Leoni Papae XIII nuperrime porrexerunt exostulantes, ut omnes Ecclesiae filii, qui hoc anno, ad finem nunc properante, Eiusdem Sanctissimi Domini Nostri Iubilaeum Sacerdotale ubivis unanimi et impensissimo dilectionis ac religionis studio concelebrarunt, iterum congregentur ad gratiarum actiones Sacratissimo Cordi Iesu persolvendas, unde fluenta divinae misericordiae in omnes abundanter emanant. Hisce porro votis et precibus, quae et eximiae in Deum pietatis et erga Iesu Christi Vicarium in terris filialis obsequii praestantissimum extant argumentum, ab infrascripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario relatis, Sanctitas Sua obsecundans, declarare dignata est a Se maxime probari et commendari, ut in Ecclesiis Metropolitanis, Cathedralibus, Collegiatis, Parochalibus et aliis in quibus, de Reverendissimorum Ordinariorum consensu, placuerit, postrema die nempe XXXI proximi mensis Decembris, ad Divini cordis cultum Sanctissimum Eucharistiae Sacramentum publicae Fidelium adorationi per aliquod temporis spatium maneat expositum; Beatae Mariae Virginis Rosarii quinque decades recitentur, ac demum post cantum hymni Ambrosiani et *Tantum ergo*, additis Orationibus *Deus cuius misericor-*

diae.—*Concede nos*, Collectis pro Papa et pro Ecclesia, populo cum divina Hostia benedicatur. Singulis vero Christifidelibus rite confessis ac sacra Synaxi refectis, qui eiusmodi publicae deprecationi pie interfuerint, et dulcissimum Servatoris nostri Iesu Christi Cor pro gratiarum actione ut supra, nec non pro sanctae matris Ecclesiae et Apostolicae, Sedis tranquillitate et pace ac pro peccatorum conversione cum fide et fiducia exoraverint, Beatissimus Pater Indulgentiam Plenariam in forma Ecclesiae consueta, Animabus quoque in Purgatorio detentis applicabilem, benigne concedit. De Postulato autem, quod ab iisdem sacris Praesulibus simul exhibitum fuit, pro elevando annuo festo Sacratissimi Cordis Iesu in tota Ecclesia ad ritum duplicis primae classis, Sanctitas Sua sibi reservavit. Die solemnium Omnium Sanctorum, 1 Novembris MDCCCLXXXVIII.—A. CARD. BIANCHI, S. R. C. Praef.—L. † S.—LAURENTIUS SALVATI, S. R. C. Secretarius.

En virtud, pues, del anterior Decreto en el que se dispone:

1.º Que en todas las Iglesias catedrales, colegiadas, parroquiales y cualesquiera otras, se exponga á su Divina Majestad por algún tiempo, el día 31 del presente mes de Diciembre:

2.º Que se recen cinco decenas del Santo Rosario cantándose el *Te-Deum*, *Tantum ergo*, con las Oraciones *Deus cuius misericordiae* y *concede nos* y las *Colectas* por el Papa y la Iglesia, terminando con la bendición dada con el Santísimo Sacramento:

Y, 3.º Que por la asistencia á estos actos se concede Indulgencia Plenaria, en la forma acostumbrada por la Iglesia y aplicable á las almas del Purgatorio, á todos los fieles confesados y comulgados, que rogaren además por la tranquilidad y paz de la Santa Madre Iglesia y de la Sede Apostólica, y por la conversión de los pecadores; Nos, esperamos con fiada confianza que el celoso Clero de nuestra Diócesis, procurará en la medida de sus fuerzas y en cuanto las circunstancias de localidad, etc. lo permitan,

llenar los deseos de Su Santidad dando á conocer á los fieles la nueva gracia que por el anterior decreto se les concede, á fin de que preparados convenientemente puedan aprovecharse de ella.

León, 10 de Diciembre de 1888.— † FRANCISCO,
OBISPO DE LEÓN.

MENSAJE DEL EPISCOPADO INGLÉS Á SU SANTIDAD

«Santísimo Padre:

»Los abajo firmantes, obispos de Inglaterra, no pueden menos de manifestar el grandísimo dolor que ha inundado sus almas al tener conocimiento de las nuevas leyes presentadas al Parlamento italiano, y que no son otra cosa que nuevos ataques preparados contra los Obispos, el clero y todo el pueblo fiel so pretexto de proteger contra imaginarios ataques á la autoridad revolucionaria, hoy por el derecho de la fuerza apoderada de Roma.

»De aquí en adelante será castigado con multas, y hasta con la privación de la libertad, todo el que se atreva á hablar ó á escribir en defensa de los derechos sagrados de la Santa Sede y del mundo católico; y como ninguna excepción se hace, lo mismo el que ocupa la más alta dignidad que los más inferiores en jerarquía sufrirán por igual todo el rigor de las leyes.

»La venerable y soberana persona de Vuestra Santidad se verá expuesta, por lo tanto, á tamaños desafueros; recordar al pueblo cristiano que Roma es la capital del mundo católico será considerado como un ataque á la autoridad y una desobediencia á las leyes, y lo que en todo país libre se permite á los católicos será de aquí en adelante impedido en Italia, sobre todo á los mismos que son víctimas de la usurpación.

»A nosotros, hijos de un país en que la Iglesia católica goza de una libertad sin límites, no pueden menos de afligirnos y escandalizarnos la injusticia y la violencia con que son desconocidos y hollados los sagrados derechos del augusto Jefe de la Iglesia en el propio centro de su autoridad suprema.

»Los Obispos y el pueblo fiel en todo el universo mundo, y aún la opinión pública imparcial y sensata de todos los pueblos civilizados, no han podido menos de vituperar y condenar estas leyes penales. Nosotros también unimos á aquellas ardientes protestas la nuestra, y públicamente manifestamos asimismo el horror que sentimos ante tamaña injusticia.

»Ofrecemos al divino Esposo de la Iglesia nuestras fervientes oraciones para que se digne poner término á ésta y á todas las aflicciones que amargan el corazón de su Vicario en la tierra, é imploramos humildemente de Vuestra Santidad, para nosotros y para Inglaterra, vuestra bendición apostólica. (Siguen las firmas.)—10 de Noviembre de 1888.»

CONTESTACIÓN DE SU SANTIDAD LEÓN XIII Á LOS
OBISPOS INGLESES.

«Venerables hermanos:

»Aunque Nós no hemos dudado ni un instante que estuviérais en perfecto acuerdo, vosotros y los demás obispos de la Iglesia, para condenar las nuevas leyes dictadas por el Gobierno italiano contra el clero bajo el pretexto de reprimir los ataques contra la autoridad; sin embargo, vuestra carta colectiva que nos trae la prueba de este acuerdo nos ha sido bienvenida, como si no hubiésemos contado con esta vuestra conformidad.

»Vuestra carta nos muestra cada vez más claramente la unidad de espíritu que guía divinamente á los Pastores de la Iglesia y los hace estar en perfecta comunión de pensamiento y de juicio. Esta carta es una prueba segura de que en nuestra condenación de las leyes de que se trata Nós no hemos sido influido ni por la envidia ni por el odio al Gobierno de este país, sinó que, obedeciendo á los deberes de nuestra augusta misión, Nós nos hemos levantado á la defensa de la ley eterna que manda lo que es bueno y prohíbe lo que es malo.

»Mucho nos alegramos de que en vuestro discernimiento hayáis denunciado estas nuevas leyes como contrarias al espíritu de civilización moderna, y atentatorias, no solamente á los derechos de la Iglesia, sinó también á los derechos de los ciudadanos; derechos que, proclamados con palabras, se violan con los hechos.

»Como en los tiempos pasados habéis tomado parte en nuestras alegrías, así ahora simpatizáis con nuestros dolores. La oferta que nos hacéis de la ayuda que está en vuestro poder, nos ha causado gran consuelo.

»Al proclamar sin temor nuestros derechos ante los hombres; al elevar al cielo vuestras oraciones por nuestra causa, deseáis, por la voz y autoridad de todos los justos, hacer fracasar las tentativas de los enemigos de la Religión, de modo que Dios pueda calmar la tempestad que agita á la Iglesia.

»Entretanto, Nós aceptamos con gratitud vuestros buenos deseos. Pedimos al Señor que os asista con su gracia, y en testimonio de nuestro constante afecto Nós os concedemos á vos, hijo muy amado, y á vuestros venerables hermanos y á las ovejas confiadas á vuestros cuidados, nuestra bendición apostólica.

»Dado en San Pedro de Roma el 16 de Noviembre del año 1888, undécimo de nuestro pontificado.

»LEÓN XIII, PAPA.»

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero
de la Diócesis.

Después de publicadas las listas de los respectivos Arciprestazgos, han manifestado:

Por medio del Sr. Arcipreste de Saldaña; que pertenecen á la Asociación y desean continuar en ella.

N.º 594=Merino, D. Mariano.

» 595=Merino, D. Pío.

Y por medio del Sr. T. Arcipreste de Boadilla: que pertenecía á la Asociación y desea continuar en ella.

N.º 596=Iglesias, D. Julián.

León, 10 de Diciembre de 1888.—Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

DESCUBRIMIENTOS É INVENCIONES

DEBIDOS Á LA IGLESIA.

Bertoldo Schwart, Monje alemán, inventó la pólvora; Despina, piadoso cenobita, los anteojos (gafas); Roger Bacon, Monje Franciscano, inventó también el telescopio; Galeno, obispo de Munster, las bombas de sacar agua; y Silvestre II el reloj de ruedas y también órganos mecánicos en que intervenía el agua caliente.

El Abad Perrin compuso la primera pieza de ópera; Copérnico, el padre de la Cosmografía moderna, era Canónigo de Warmie en Polonia; Moscópulo, Monje griego, inventó la teoría de los cuadros mágicos; Lucas *di Borgo* tuvo gran parte en el descubrimiento del Algebra; Pascal de *Port-Royal* fué el inventor del *triángulo aritmético* que abrió el camino al análisis, los indivisibles fueron parto del Jesuíta Cavalieri; la circulación de la sangre, que tanto ha influido en la Fisiología y Medicina, fué debida á Nemésio, Obispo de Nemesia; las leyes de la anatomía fueron establecidas y desarrolladas por Fallopio, Canónigo de Módena, y por el Obispo de Stenon; las leyes de Fisiología anatómicas fueron fijadas por el Abad Spallanzani; así como las de la luz lo fueron también por F. Maurólyco, Abad Siciliano, y por el Jesuita Grimaldi. También deben su establecimiento en la ciencia las leyes de la electricidad al P. Lana, Jesuíta, y al P. Beccaria, Escolapio; lo mismo que las de las aguas lo deben á Castolli, Abad del Monte Casino; y á Mariotte, Prior de una Abadía.

El Canónigo de París. Haüy, ha hecho los más importantes descubrimientos mineralógicos; el diácono Flavio de Gioja, de Amalfi, descubrió la brújula; y el primero que fué con ella de Inglaterra á Irlanda en 1327 fué un Monje de Oxford llamado Linna.

Además. el microscopio es debido al Padre Magnan; la linterna mágica, al P. Kircher; el odómetro (instrumento adoptado á una rueda de vehículo, para medir el camino recorrido), al Abad Outhier; la telegrafía acústica, á Gautney, Monje Benedictino; la telegrafía aeriana, al Abad Cappe; y la Stenografía debe mucho á Pedro, Diácono del Monte Casino.

El reloj debe no poco á Ricardo, Abad de San Albano, á Boecio y Casiodoro, al Arcediano de Módena Parisico, á Silvestre II y al Abad Hautefeuille de Orleans.

Dos Monjes trajeron de la China á Europa los gusanos de seda; los Jesuitas trajeron la quina, que ellos descubrieron en otros países, así como las tinturas y otros muchos remedios, sin contar con las plantas y pájaros los más extraños. El Jesuita Cavalieri descubrió los gusanos infusorios, y al Cura Camponi se debe el invento del corte de piedras.

Los Benedictinos, en el siglo XI, hicieron los primeros molinos de viento, y uno de aquéllos, Gui d' Arezzo, fué el autor del sistema musical que actualmente tenemos. Él inventó las notas *ut re mi fa sol la* sacándola de los primeros versos del himno *Ut queant laxis*, propio de la Natividad de San Juan, y ya que hablamos de música, dejando aparte á San Ambrosio y San Gregorio que tanto hicieron en el canto, debemos añadir que Francesco, Maestrescuela de la Catedral de Lieja, inventó en 1066 el contrapunto; que Juan de Muris, Canónigo, y Felipe de Vitri, Obispo de Meaux, contribuyeron de una manera notable á la formación del ritmo musical por las mejoras que ellos introdujeron en la forma y valor de las notas; que á eclesiásticos como el Abad Gafforio, es debida la teoría de la composición musical; que el P. Mattini, hermano minorita de Bolonia, y el Abad Volger han sido los promotores de la música nueva, y que en el siglo XIII, Bedos de Celles, Benedictino de San Mauro, perfeccionó el órgano de una manera notable.

Gracias á una feliz casualidad de dejar caer un botón de plata en el horno, fué inventada por el alemán Santiago, del Orden de los Dominicos, la manera de dar color al vidrio. Así al menos consta de la tradición. La Astronomía moderna reconoce por fundadores al Cardenal de Cusa y á su discípulo el Canónigo Copérnico. La gravitación fué naturalizada entre los sabios por dos Monjes, el mínimo Jacquier y Lesneur; y sabido es que ha sido un Papa el reformador del Calendario, Gregorio XIII.

El P. Mersena, mínimo, fué el inventor de la línea llamada ciclóide; el P. Laloubere inventó la curva cilíndrica; el Jesuita Fraille mostró los centros de gravedad de las figuras geométricas. Caselli fué el inventor del *Pantelégrafo*; Fr. Cosme del *Litótomo*, y el Abate Melloni construyó su aparato para las experiencias del calor.

El Sacerdote Gasendo ha sido compartícipe de la gloria que cabe á Galileo, por haber sido como él el restaurador de las ciencias físicas y astronómicas. Y ¿qué diremos del sabio P. Secchi, Jesuita, que en nuestros dias ha sido en Roma la admiración del mundo por sus conocimientos astronómicos? Seríamos interminables si hubiéramos de presentar aquí los nombres todos de cuantos han tenido parte en los descubrimientos de ciencias y artes, y como los hasta aquí mencionados son más que suficientes para dar lustre á la Iglesia, bajo cuya influencia han vivido, nos abstendremos de presentar otros nuevos y terminaremos llamando la atención de todo hombre imparcial, á quien rogamos nos diga si estos hombres que todo lo han inventado, los frailes especialmente, merecen ser perseguidos, escarnecidos é insultados.

(*Correspondencia Eclesiástica.*)

OBRA DE LA PROPAGACIÓN DE LA FE.

La Junta Diocesana para la Propagación de la fé ruega á los señores colectores recojan los Anales del pasado Noviembre en casa del Secretario, Cid 5 principal, y hagan entrega de las limosnas recaudadas al Sr. Tesorero, Plaza Mayor, comercio de Ruiz; pues el día 31 del actual han de estar ya en poder del Emmo. Sr. Nuncio de su Santidad.—El Secretario, Amancio Saldaña Juárez.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las de las listas 9 y 10 menos los números 29 y 30 de esta última; comprendiendo las dos listas, las dispensas embancadas hasta 1.º de Diciembre del corriente año de 1888.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la santa Sede.

	<u>Rs. Cs.</u>
<i>Suma anterior.</i>	
El Ilmo. Sr. Obispo.	11.850 39
D. Bernardo Fernández, Beneficiado de la S. I. C.	2.000 »
El Párroco y algunos feligs. de la de Santiago de Villalpando.	24 »
El Párroco de S. Lorenzo de Cisneros.	50 »
D. Juan Ruiz Regaliza.	100 »
El Párroco de El Burgo.	40 »
Varias personas de Cisneros.	20 »
El Párroco de Castrotierra.	30 »
	20 »
<hr/>	
Suma.	14.134 39